



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAIID-23-004444

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia -Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario- tiene el agrado de dirigirse a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH, en la ocasión de dar alcance a la comunicación de consecutivo S-GAIID-23-003635, fechada el 17 de febrero de 2023, mediante la cual fueron remitidos los comentarios del Estado colombiano sobre el proyecto de *“Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia”*.

Sobre el particular, el Estado agradece a la Honorable Oficina tener tenidas en cuenta las observaciones aportadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

“IV. Violencia territorial, seguridad y derechos humanos’, epígrafe ‘A. Situación de Seguridad y de derechos humanos’ y epígrafe ‘B. Fuerza Pública’

Párrafo ‘42. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia verificó, en 2022, el asesinato de 50 excombatientes de las FARC-EP, lo que elevó a 355 el número total de homicidios de excombatientes desde la firma del Acuerdo de Paz.’

En este eje temático, se considera que la OACNUDH valore lo que corresponde a las acciones desplegadas por el sector Defensa según su competencia en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP)¹, dirigido a excombatientes en proceso de reincorporación y sus familias. En referido marco, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con el mecanismo interinstitucional de intercambio de información para articular acciones de prevención, seguridad y protección, CI2DES, creado con la Directiva 19 de 2019, a través del cual se ha monitoreado el despliegue de las capacidades de la Fuerza Pública en garantías de seguridad para los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, ETCR, de lo cual se puede destacar 1 sesión nacional cumplida en el año 2021

¹ Formulado por la anterior Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en ocho (8) líneas estratégicas: i) prevención, ii) medidas inmateriales de prevención, iii) protección, iv) garantías de seguridad en la participación electoral, v) coordinación interinstitucional, vi) enfoque de género, vii) seguridad humana integral y viii) apoyo a la investigación y judicialización; ahora reestructurada como Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

para la coordinación de acciones en virtud de órdenes judiciales de la Jurisdicción Especial para la Paz, con 4 sesiones regionales en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Meta, así como 1 sesión regional en la vigencia 2022 cumplida en el municipio de Barrancabermeja Santander.

Este mecanismo ha sido reactivado por el señor Ministro de Defensa, el pasado 16 de febrero, y allí se ha presentado la situación de seguridad de los ETCR y el despliegue de las Fuerzas Militares e institucional de la Policía Nacional con la Unidad Policial para la Edificación de la Paz -UNIPPEP y el Cuerpo Élite. Por parte de las Fuerzas Militares, el Comando Conjunto Estratégico para la Transición -CCOET dio cuenta de la disposición de 43 pelotones con un total de 1.294 efectivos que brindan seguridad perimetral a los ETCR y 98 articuladores regionales y locales en 13 departamentos y 37 municipios focalizados; la Policía Nacional a su vez, informó del despliegue nacional de 24 Unidades Básicas de Carabineros -UBICAR como segundo anillo de seguridad en los ETCR y 616 uniformados en 12 departamentos, quienes han desarrollado 1.574 procedimientos dentro del proceso de prevención en convivencia y seguridad ciudadana. En esta sección se abordaron retos para el sector Defensa y la institucionalidad en el marco de la seguridad humana frente a la situación de al menos 10.591 personas en proceso de reincorporación que se encuentran dispersas, es decir, fuera de los ETCR que hoy se están caracterizando como Nuevas Áreas de Reincorporación -NAR.

De otra parte, al requerir información adicional al Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional se comunicó que:

'Entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, la Policía Nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, ha logrado la materialización de 44 capturas, 12 notificaciones en centro carcelario, 2 imputaciones y 4 objetivos abatidos, además de la expedición de 118 órdenes de captura; lo anterior permitió aportar al esclarecimiento de 34 afectaciones sobre 51 contra Personas en Reincorporación FARC y sus familiares con responsabilidad investigativa de la Policía Nacional, equivalente al 66,7%.

Para el mismo periodo en 2022, se lograron materializar 40 capturas, 10 notificaciones en centro carcelario, 10 imputaciones y 5 objetivos abatidos, además de la expedición de 101 órdenes de captura; logrando aportar al esclarecimiento de 20 afectaciones sobre 59 contra esa población con responsabilidad investigativa de la Policía Nacional, equivalente al 33,9%.'

Párrafo '43. La Oficina documentó casos de violencia basada en género (esclavitud sexual, uniones tempranas, violaciones) en el marco del conflicto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta violencia hace parte de las formas de ejercer control territorial de los grupos armados no estatales, y también es ejercida como represalia a los familiares varones que pertenecen a grupos adversarios. Se han perpetrado feminicidios por parte de grupos armados no estatales cuyas víctimas han sido acusadas de mantener relaciones con miembros de otros grupos armados o de pertenecer a estos. La presencia de grupos armados no estatales conlleva restricciones a la libre expresión de las personas LGBTIQ+ y violencias contra ellas.'

En el marco de la Directiva Ministerial 13 de 2019 que establece el diálogo bilateral con la OACNUDH, en desarrollo de su mandato y lo que remite a la asistencia técnica e intercambio de contextos y situaciones con la Fuerza Pública, es necesario contar con información más específica sobre los casos documentados, por ejemplo, respecto de los 'grupos armados no estatales' y las regiones, para de esta manera realizar las consultas correspondientes con las unidades de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en lo pertinente a los hechos alegados, y así realizar en lo que corresponde al sector un pronunciamiento objetivo.

Párrafo '48. Datos oficiales de la Policía Nacional indican que al menos 53 miembros de la Fuerza Pública murieron por acciones de grupos criminales y grupos armados no estatales en 2022. En San Luis (Huila) siete policías, algunos de ellos menores de 20 años, murieron en septiembre luego de ser víctimas de un ataque por parte de un grupo armado no estatal.'

Datos oficiales del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional - ODHDN indican que 103 miembros de la Fuerza Pública murieron por acciones de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO) en 2022.

Párrafo '50. Es oportuno que el cambio de enfoque de la política de seguridad por parte del Gobierno hacia un enfoque de seguridad humana se complemente con **una actuación de la Fuerza Pública orientada primordialmente a la protección de las comunidades en mayor riesgo**. La emisión de una política pública para el desmantelamiento de organizaciones criminales por parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que incluya la afectación del patrimonio de los grupos criminales contribuiría a este objetivo. Asimismo, es necesario un compromiso del Estado y la coordinación de acciones preventivas que fortalezcan y hagan eficaz el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, una herramienta preventiva que debe ir de la mano de la política de "paz total", y el nuevo enfoque de seguridad humana.' (Resaltado fuera del texto original)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La orientación de las acciones de la Fuerza Pública, en el sentido propuesto por la OACNUDH, viene desarrollando desde el mes de septiembre de 2022 con el lanzamiento de la **Estrategia Integral e Interinstitucional para la Vida y la Paz** orienta las acciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional con fines de prevenir abusos y violaciones a los derechos humanos por grupos armados ilegales. La estrategia está integrada por tres (3) ejes fundamentales de la siguiente manera:

- i. Militar - Plan Perseo, como respuesta eficaz a los actos criminales de grupos al margen de la ley que persisten en la afectación contra la población y sus bienes (especialmente a la vida y la integridad).
- ii. Policial - Operación San Pedro Claver, que busca afectar organizaciones que delinquen con especial atención en actores no violentos, las economías derivadas de actividades ilícitas, así como impactar organizaciones multicrimen (operaciones estructurales) centradas en Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCCO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO).
- iii. Judicial, en cabeza de la Fiscalía General de Nación, para el desmantelamiento de las organizaciones armadas ilegales, proceso que no solo se enfoca a la captura de los integrantes de las estructuras sino de forma radical contra las economías ilegales de dichas organizaciones.

Mencionada estrategia se armoniza con los lineamientos definidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de La Vida', en su componente seguridad humana y justicia social, con el catalizador 'Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades', junto a las líneas de 'a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual', y 'b. Desarticulación corresponsable del multicrimen', asimismo, en lo específico allí incorporado para la lucha contra el multicrimen, las organizaciones y conductas criminales en referencia del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz -PMI.

Cabe destacarse que, en el marco del nuevo enfoque de la política de seguridad y desde la perspectiva del Gobierno de la Seguridad Humana, durante el último trimestre de 2022 se disminuyeron los hechos relacionados con tensiones y probables confrontaciones entre miembros de la Fuerza Pública y las comunidades en los territorios.

Párrafo '51. El ACNUDH recibió 71 alegaciones de privaciones arbitrarias a la vida que habrían presuntamente cometido integrantes de la Policía y el Ejército. Estas alegaciones se registraron en 19 departamentos, siendo los más afectados



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Antioquia, Cauca, Nariño y Norte de Santander. Los sucesos ocurridos en la vereda de Alto Remanso, Puerto Leguízamo (Putumayo) en marzo, donde 11 personas perdieron la vida en el desarrollo de una acción del Ejército, así como los hechos en el corregimiento de Chocho (Sucre) donde miembros de la Policía Nacional privaron arbitrariamente de la vida a tres jóvenes, indican la urgencia de avanzar en la reforma a las doctrinas militar y policial, y que se priorice la protección a la población civil en el diseño y ejecución de las operaciones militares y operativos policiales.'

Con relación a estas alegaciones, centradas en la calificación de privaciones arbitrarias de la vida atribuidas a la Fuerza Pública, el Ministerio de Defensa Nacional, acudiendo a lo dispuesto en la Directiva 13 de 2019 y el conocimiento previo de información que llevó al desarrollo de trabajo técnico con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a través del señor Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad realizó pronunciamiento según comunicación con radicado RS20230214113911 del 14 de febrero de 2023.

Citada comunicación concluye en la invitación a una mesa técnica de trabajo, lo más pronto posible, 'con la oportunidad de valorar en profundidad los hechos de cada alegación y los aspectos técnicos que conllevan a la documentación de las alegaciones, antes de la presentación del informe anual al Consejo de Derechos Humanos bajo las cifras comunicadas y su categorización, en términos de privaciones arbitrarias de la vida por miembros de la Fuerza Pública en Colombia. Ello, dado que el informe anual es relevante para el Estado colombiano y el Gobierno Nacional, en un momento histórico para el país y el Ministerio de Defensa Nacional en el que se apuesta con la labor de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional a la protección prioritaria de la vida.'

Párrafo '52. Se recibieron alegaciones donde la Policía habría cometido detenciones arbitrarias, en particular en Norte de Santander; así como presuntos casos de tortura, tratos crueles y violencia sexual cuando las víctimas se encontraban bajo custodia de la Policía. En la estación de Policía de Chambacú, Cartagena, Bolívar, 11 personas que se encontraban detenidas habrían sido víctimas de graves actos de violencia sexual por parte de otros detenidos sin que la policía hubiere impedido estos hechos.'

Frente a mencionadas alegaciones, el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional solicita la 'ampliación del monitoreo desarrollado por la OACNUDH, toda vez que esta no aporta insumos que permitan identificar el hecho.'



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sin embargo, en comunicación allegada a esta Dirección informó que «se requirió al Departamento de Policía Norte de Santander, unidad policial que indicó: “(...) efectuadas las averiguaciones y verificaciones con los jefes de OAC – OFCIN y Justicia Penal Militar, del departamento de policía Norte de Santander, sobre la relación de quejas, investigaciones disciplinarias o de penal militar existentes, “por la ocurrencia de casos de presuntas detenciones arbitrarias, tortura, tratos crueles y violencia sexual cuando las víctimas se encontraban bajo custodia de la policía”; que se hayan acontecido durante la vigencia 2022 en unidades de la jurisdicción del departamento de policía Norte de Santander, según la señora capitán LUDY ESPERANZA ROJAS VARGAS – jefe oficina atención al ciudadano – OAC, refiere que en esta jefatura no se conoce de quejas allegadas por las conductas arriba mencionadas. Por su parte el señor capitán EDWIN LEANDRO DÍAZ JIMÉNEZ – jefe oficina de control interno disciplinario de instrucción nro. 18, informa que este despacho no conoce, ni adelanta investigaciones contra funcionarios por las conductas descritas.”

Frente a los hechos ocurridos en la Estación de Policía Caribe Norte (Chambacú) de Cartagena, donde al parecer once (11) personas que se encontraban privadas de la libertad habrían sido víctimas de actos de violencia sexual, se pudo establecer que estos hechos están siendo investigados por la Fiscalía General de la Nación bajo la NUNC 130016001128202254846, por tratarse de un delito contra la vida e integridad sexual, hechos que también son investigados por la Justicia Penal Militar y de Policía en la investigación preliminar N°3015, delito por establecer. Igualmente, la Procuraduría General de la Nación adelanta investigación Disciplinaria N IUS-E-2022-535389/IUC-D-2022-2585850, por poder preferente conforme a lo establecido en la Ley 1952 del 2019 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 2196 de 2022 respecto a la Titularidad de la potestad disciplinaria.»

Párrafo '53. La Oficina verificó que, en Bolívar, integrantes de las Fuerzas Armadas habrían perpetrado violencias basadas en género, incluyendo violencia sexual, y uniones forzadas tempranas con niñas y adolescentes, aprovechándose de su situación de alta vulnerabilidad socioeconómica. Las medidas de prevención de la Política de Cero Tolerancia a la Violencia Sexual del Ministerio de Defensa en territorios afectados por el conflicto armado deben cumplirse y aplicarse mecanismos de control y rendición de cuentas acordes con la gravedad de estos hechos.'

Cabe resaltar que la violencia sexual es considerada en sus diferentes manifestaciones un delito y una violación a los derechos humanos, en ese sentido y con la finalidad de prevenir este fenómeno, el Ministerio de Defensa Nacional ha fortalecido los lineamientos para la atención y prevención de hechos de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

violencia sexual, los cuales se enmarcan en la constante capacitación y sensibilización que reciben los miembros de la Fuerza Pública en todo el territorio nacional, entre ellos, a partir del Anexo E de la Directiva Permanente de Capacitación Extracurricular No.11 de 2019, por medio de la cual se fortalece la formación y educación de los integrantes de la Fuerza Pública en materia de género y la prevención de la violencia sexual, violencia contra la mujer y la violencia basada en género. Sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional reconoce que en esta materia aún quedan muchos desafíos.

De igual manera, se resalta el desarrollo del Plan de Jornadas de Sensibilización y Prevención a la Violencia Sexual 2021 – 2022 dirigido al personal de Soldados e Infantes de Marina (regulares y profesionales) y auxiliares de policía a nivel nacional. El objetivo de estas jornadas fue sensibilizar al personal sobre los aspectos que se deben tener en cuenta para la identificación de la violencia basada en género y la violencia sexual, así como el qué hacer cuando se presenten casos relacionados con este tipo de violencias y las consecuencias disciplinarias y legales para el personal uniformado que incurre en este tipo de conductas que agreden la libertad, integridad y formación sexual.

Con el fin de fortalecer un debido control sobre los casos en los que se encuentra involucrados presuntamente miembros de la Fuerza Pública y mecanismos de rendición de cuentas, actualmente se avanza en la interlocución con el Ministerio Público para trazar una hoja de ruta frente a la prevención y atención a este fenómeno que atenta contra la vida e integridad de las personas, especialmente los niños, niñas, adolescentes y mujeres, así como fortalecer la política de transparencia y apoyo a las autoridades que ha liderado el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez.

Finalmente, dentro de las proyecciones que cursan en la prevención de violaciones a los derechos humanos, y respecto a la prevención de la violencia sexual, se encuentra el fortalecimiento del sistema de educación en Derechos Humanos y DIH con enfoques diferenciales y una estrategia sólida para el impulso de las investigaciones y sanciones por hechos constitutivos de violaciones a los Derechos Humanos, particularmente, los relacionados a violencias contra las mujeres (en referencia de la Resolución 1325 de 2000, de las Naciones Unidas). Estas acciones incluyen una valoración del contenido de la malla curricular de educación, formación e instrucción en Derechos Humanos de la Fuerza Pública, armonizada con la Política de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional.

Párrafo '56. Es un importante avance la decisión de suspender los bombardeos dirigidos a objetivos de alto valor donde se identifique la presencia de niños, niñas



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

y adolescentes. Al respecto, el ACNUDH ha observado vacíos en los mecanismos de control y la verificación de la información, y en los procesos de rendición de cuentas, en el cual participe la sociedad civil, lo que permitiría un mayor grado de transparencia y certeza de los informes de inteligencia.'

En las preocupaciones que plantea la Oficina, el Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en noviembre de 2022 firmaron la adhesión del Estado colombiano a la Declaración sobre Escuelas Seguras, que busca mitigar los efectos de los conflictos armados en entornos educativos de niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, el señor Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, en el contexto de la expedición de la Directiva 01 del 30 de enero de 2023, numerales 3 y 4, impartió instrucciones al Comando General de las Fuerzas Militares y al Director General de la Policía Nacional en los siguientes términos:

' Fortalecer, (...) las acciones del Proceso Militar para la Toma de Decisiones -PMTD y planificación de operativos con especial atención de los estándares internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

(...)

-Fortalecer, (...) las capacidades en inteligencia militar con el fin de obtener información útil para la toma de decisiones que permita proteger niños, niñas y adolescentes y contrarrestar su instrumentalización, así como los delitos asociados al reclutamiento ilícito de acuerdo con los estándares internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

(...)

-Fortalecer, (...) las capacidades en inteligencia policial, con el fin de obtener información útil para la toma de decisiones que permita proteger niños, niñas y adolescentes y contrarrestar su instrumentalización, así como los delitos asociados al reclutamiento ilícito de acuerdo con los estándares internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.' (Resaltado fuera del texto original)

Párrafo '57. El ACNUDH saluda la decisión de la Corte Constitucional de asignar a la justicia ordinaria la jurisdicción para conocer el caso sobre la masacre de El Tandil (...). Esto representa un avance en la aplicación de estándares internacionales relacionados con la jurisdicción penal competente (...). No obstante, **se observa dilación en los procesos judiciales para la determinación de la competencia, que resulta en un retraso en las investigaciones. También se observa decisiones inconsistentes de**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

diversos entes de justicia a favor de la competencia de la justicia militar (...).' (Resaltado fuera de texto original)

En relación con este enunciado, se solicitó información a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, quien, mediante comunicación oficial del 15 de febrero de 2023, expone lo siguiente:

'Es importante manifestar que la Corte Constitucional en Sentencia SU-190 de 2012, ha sido enfática en afirmar que las violaciones a los derechos humanos, los delitos de lesa humanidad y las infracciones al derecho internacional humanitario, por su extrema gravedad, son considerados ajenos al servicio de la fuerza pública, por tal motivo ante el mínimo asomo de duda, la jurisdicción competente para conocer la investigación es la Jurisdicción Ordinaria.

En razón a lo anterior, esta Dirección Ejecutiva seguirá adoptando y proponiendo, según nuestra competencia, las acciones preventivas o correctivas necesarias para que en la Justicia Penal Militar y Policial se adopten sin dilación alguna decisiones pertinentes en materia de competencia, cuando está no se encuentre claramente identificada. Por ello las acciones en las que continuaremos trabajando, son las siguientes:

1. Reiterar a los jueces y fiscales de esta Jurisdicción, la necesidad de identificar eficaz y prontamente la competencia funcional de los casos sometidos a investigación.
2. Continuar ofreciendo, a través de la Escuela de Justicia Penal Militar y Policial, formación continua a los funcionarios y servidores de la Jurisdicción con enfoque en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
3. Diseñar planes, programas y proyectos para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta con total independencia y autonomía del mando institucional de la Fuerza Pública, lo cual permitirá aumentar la confianza e integridad en la Jurisdicción, y no suponer una inmunidad al estamento policial y militar.'

'V. Espacio cívico', epígrafe 'A. Situación de las personas defensoras de derechos humanos' y 'B. Derecho a la reunión pacífica'

Párrafo '60. En 2022 el ACNUDH observó un incremento significativo de alegaciones de homicidios en contra de integrantes de Juntas de Acción Comunal (JAC), vinculados al control comunitario y territorial ejercido por los grupos armados no estatales, particularmente en los departamentos de Arauca, Bolívar y Putumayo Del total de casos de alegaciones de homicidios de personas

² Magistrada Ponente Dra. Diana Fajardo Rivera.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

defensoras verificados en 2022, el 45% correspondieron a miembros de las JAC, lo cual significó que de 13 casos en 2021 se pasó a 52 en 2022.'

Al respecto, esta Dirección y la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional concuerdan en la importancia de cotejar el contexto que presenta la OACNDUH, resultado de su trabajo técnico en territorio, con las cifras y patrones identificados por fuentes oficiales como la Defensoría del Pueblo y la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

En tal sentido, tomando como fuente la Fiscalía General de la Nación y la metodología de la Defensoría del Pueblo (2021 a la fecha con corte 10/02/2023), así como el Cuerpo Élite Policial (corte 14/02/2023), el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional informó que:

'Entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, la Policía Nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, ha logrado la materialización de 59 capturas, 12 notificaciones en centro carcelario, 3 imputaciones y 3 objetivos abatidos, además de la expedición de 101 órdenes de captura; lo anterior permitió aportar al esclarecimiento de 45 homicidios sobre 92 contra defensores de Derechos Humanos con responsabilidad investigativa de la Policía Nacional, equivalente al 48,9%.

Para el mismo periodo en 2022, se lograron materializar 76 capturas, 3 aprehensiones, 18 notificaciones en centro carcelario, 9 imputaciones y 7 objetivos abatidos, además de la expedición de 136 órdenes de captura; logrando aportar al esclarecimiento de 59 homicidios sobre 150 contra esa población con responsabilidad investigativa de la Policía Nacional, equivalente al 39,3%.'

Párrafo '62. En la región del Magdalena Medio, el ACNUDH verificó las alegaciones de homicidios de Teófilo Acuña, Jorge Tafur y Luis Quiñones, quienes eran líderes campesinos con trabajo a nivel regional y nacional en la defensa de la tierra y el medio ambiente. En Casanare, verificó alegaciones del homicidio de Luz Marina Arteaga, quien acompañaba a las comunidades en su lucha por el acceso a la tierra y ejercía la labor de veeduría municipal en Orocué.

En atención al particular, el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional reportó que:

«Referente a la alegación de los "homicidios de Teófilo Acuña, Jorge Tafur y Luis Quiñones, quienes eran líderes campesinos con trabajo a nivel regional y nacional en la defensa de la tierra y el medio ambiente", se logró establecer que el día 24/10/2022 en la vereda dos boca del municipio de Carmen de Chucuri en



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

vía funcionarios de la Seccional de Investigación Criminal del Cesar Destacado CELIT, en conjunto con los funcionarios del CTI de la ciudad de Bogotá y Guala Militar en coordinación con el Fiscal 19 Seccional de la Unidad Especial de Investigación, realiza la materialización de la orden de captura No. 20001-40-88-004-4977 por los delitos de Homicidio Agravado y Fabricación, Tráfico y Porte de Armas de Fuego y Municiones y concierto para Delinquir, en contra de *Omar Enrique Martínez Sampayo (...).

Con respecto a la alegación del "homicidio de Luz Marina Arteaga, quien acompañaba a las comunidades en su lucha por el acceso a la tierra y ejercía la labor de veeduría municipal en Orocué, es preciso indicar que en el marco del despliegue de las capacidades del Cuerpo Élite, en específico de la Comisión Investigativa del departamento del Meta a partir del conocimiento de los hechos ocurridos el 17 de enero del año 2022, en aguas del río Meta, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán – Meta, donde fue hallado el cuerpo sin vida de la señora LUZ MARINA ARTEAGA HENAO, Líder de Restitución de Tierras que se encontraba desaparecida desde el día 12 de enero del año 2022, el personal adscrito a la comisión investigativa del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, en coordinación con la Fiscalía 14 Especializada de la Unidad Especial de Investigación delegada para la Orinoquia, adelantó todas las actividades de policía judicial conducentes para lograr la ubicación, identificación y captura de los presuntos responsables del homicidio, es por ello que como resultado de la recolección de los elementos materiales probatorios y/o evidencia física, en donde se encuentran tres (3) indiciados, quienes fueron capturados por funcionarios del Cuerpo Élite Policial el día 11 de septiembre del año 2022.»

Párrafo '69. El Gobierno actual adoptó algunas medidas significativas para cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos sobre el derecho de reunión pacífica. En el marco de la reforma a la Policía Nacional, se anunció un proceso de transformación del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), entre ellas, la preminencia del diálogo, la utilización de la fuerza diferenciada y como último recurso y la rendición de cuentas. La reforma del ESMAD, sin embargo, debe ser el resultado de un amplio proceso participativo con diversos actores de sociedad civil y debe incluir cambios de fondo como la revisión de sus protocolos sobre el uso de la fuerza y de las armas menos letales, así como el fortalecimiento de los mecanismos internos de control que garanticen el estricto cumplimiento de los estándares internacionales. También es crucial fortalecer los mecanismos para prevenir e investigar las violencias sexuales y basadas en género contra mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ ocurridas en 2021. La Oficina acompañó una reunión entre el Comandante de la Policía Nacional y jóvenes de las "primeras líneas", los segundos compartieron recomendaciones elaboradas desde su experiencia.'



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Consecuente a lo planteado por la OACNUDH, el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional remitió a esta Dirección información que se considera relevante frente al proceso de transformación así:

‘En coherencia con el planteamiento estratégico definido por la Policía Nacional con visión 2030, que establece la hoja de ruta hacia el fortalecimiento de la confianza social, mediante un servicio de policía de calidad, cercano al ciudadano, transparente, innovador, humano y mucho más efectivo, contempla una revisión y mejora constante que se materializa en el Proceso de Transformación Integral y que articulará sus resultados como insumo fundamental para el diseño del próximo Plan Estratégico Institucional 2022-2026, principal instrumento de planeación estratégica de la Policía Nacional.

El Proceso de Transformación Integral, adelantado por la Policía Nacional, impulsado por el Gobierno nacional, se caracteriza por los siguientes atributos: es un proceso porque involucra actividades permanentes de cambio a corto, mediano y largo plazo, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de impacto; es transformador, ya que implica cambios en la estructura y las funciones del cuerpo de policía y sus vínculos con otros sectores del Estado; y es integral, toda vez que incluye las dimensiones del cambio organizacional, cultural, educativo, entre otras, que exigen cambios en el modelo de gestión policial. (subrayado fuera de texto)

Durante la vigencia 2021 se abordaron los ciclos relacionados con el nuevo modelo de vigilancia policial y la formación, entrenamiento y desarrollo policial. Para 2022 se abordó seis ciclos temáticos adicionales:

- Plan de carrera, bienestar y salud.
- Prevención, protección y respeto por los derechos humanos.
- Estándares y protocolos de uso de la fuerza y las armas.
- Legitimidad y confianza.
- Disciplina policial.
- Tecnología para el servicio de policía.

Así mismo, los escenarios de conversación y participación se extendieron hacia entornos digitales, vinculando así un chatbot virtual en el cual la ciudadanía podía participar de dicha construcción (13 insumos recibidos a través de chatbot, diciembre 2021) y mediante el uso de correo electrónico de la Mesa Asesora (8 insumos recibidos).’

De otro lado, en lo que corresponde a la reforma del ESMAD y sus avances, el Comisionado también hizo referencia al hecho de tener en cuenta las



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

recomendaciones explícitas en informes de interés, tales como: el Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General 2021; 'El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia', emitido por la OACNUDH; 'la violenta represión de la protesta social en Colombia en el marco del paro nacional, iniciado en abril del 2021 en Colombia (...), elaborado por Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Universidad de los Andes, Temblores y Amnistía Internacional; para llegar al establecimiento de los 10 lineamientos que enmarcan el Proceso de Transformación Integral Policial, a saber:

- 1. Prevención, protección y respeto por los derechos humanos.**
2. Nuevo estatuto disciplinario.
3. Profesionalización y desarrollo policial.
- 4. Uso legítimo de la fuerza.**
5. Participación ciudadana.
6. Mayor tecnología para la transparencia y efectividad policial.
7. Nueva identidad institucional.
8. Desarrollo personal y profesional con enfoque humano.
9. Nuevo modelo de vigilancia policial.
10. El programa 'Soy joven y estoy contigo'.

En la misma línea, el Comisionado pone a consideración las proyecciones que cursan desde su oficina con el despliegue de 8 líneas estratégicas en Derechos Humanos y sus resultados:

«1. Plan Cuatrienal de Derechos Humanos con Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil. Se realizó la consulta y análisis de la información de las organizaciones de Derechos Humanos, sociedad civil e integrantes de la Policía Nacional vigencia 2022, mediante encuentros en 14 departamentos del país.

2. Capacitación para los Jueces Disciplinarios en Jurisprudencia y Doctrina del Derechos internacional de los Derechos Humanos. Solicitud de asistencia técnica a la OACNUDH para la construcción de la malla curricular de la "Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario".

3. Observatorio de Derechos Humanos de la Policía Nacional. Tiene como finalidad la generación de información estratégica a través de la recolección, tratamiento, procesamiento, monitoreo y análisis de datos, para la caracterización de fenómenos y construcción de contextos, en materia de derechos humanos, en articulación y coordinación de las diferentes fuentes de información de las entidades del Estado y Organizaciones de Derechos Humanos.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Instituto de Conflictividad Social y Derechos Humanos “Antonio Nariño”. Para la generación de estudios y desarrollo de investigaciones en materia de derechos humanos, uso de la fuerza y de armas de fuego, enfoque de género, entre otros y con la asistencia técnica de distintas entidades y organizaciones nacionales e internacionales (INL, OACNUDH y PNUD) se dará impulso al diseño de la estructura administrativa, operativa y los procesos de capacitación, investigación y producción de documentos de este instituto.

5. Diálogo e Interlocución del Mando Estratégico con Organizaciones de la Sociedad Civil. Con la asistencia técnica de OACNUDH se fortalecerán las capacidades del diálogo e interlocución de los Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, con organizaciones sociales y de la sociedad civil, así como aplicar de manera táctica, mecanismos de prevención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad a nivel departamental y municipal.

6. Programa Radial “Hablemos de Derechos Humanos”. Con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, frente a la estrategia comunicacional que visibilice el impacto de las actividades de transformación y posicionar nuevamente a la Policía Nacional como un aliado importante para la promoción de condiciones de seguridad basadas en la aplicación de estándares de derechos humanos.

7. Aplicación de los Estándares del Derecho Internacional de los DDHH a la Doctrina Educativa y Operativa de la Policía Nacional. Con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, se realizará la revisión de los estándares de los Derechos Humanos a la Doctrina Educativa y Operativa de la Policía Nacional.

8. Transversalización del Enfoque de Género. Implementación de las líneas de acción emanadas por el gobierno nacional sobre la inclusión, equidad, igualdad y transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional, a través de la publicación y difusión de la Directiva 004 del 15 de enero 2023 “Parámetros de Actuación Policial para el Despliegue de los Lineamientos de Transversalización del Enfoque de Género al Interior de la Policía Nacional”»

Por último, en la transformación del ESMAD a la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden -UNDMO, en la visión de transformación policial más humana, el Comisionado destacó el inicio de este proceso el 13 de noviembre de 2021 bajo 7 ejes estratégicos:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

«1. DISEÑO ORGANIZACIONAL

- Mediante la resolución 02271 del 29 de julio de 2022 “Por la cual se define la estructura orgánica de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones”, se da vida jurídica a la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden UNDMO.
- Tras la expedición de la resolución 03684 del 11 de noviembre de 2022 “por la cual se crea la estructura orgánica de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden - UNDMO”. Se determina el objeto, misión, estructura, funciones, entre otras disposiciones de esta nueva unidad.

2. MODELO DE ACTUACIÓN.

- La unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden - UNDMO adelantó la presentación de un proyecto de resolución para la modificación del “manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para la policía nacional”, con el que actualmente cuenta la institución policial para la atención de este tipo de eventos, este documento se encuentra en revisión por parte de Ministerio de Defensa Nacional y de diferentes organizaciones no gubernamentales promotoras de derechos humanos, así como de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia; este nuevo manual llevará como nombre “Manual para la atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y control de Disturbios de la Policía Nacional”.
- El nuevo modelo de actuación contempla cambios en la forma de atender el derecho de reunión y manifestación pública y pacífica por parte de la policía nacional y el modelo de intervención de los hechos violentos que afecten eventualmente la manifestación pública. Dentro de estos cambios encontramos los siguientes:
 - a) 5 etapas que se desarrollan en el marco del derecho de reunión y manifestación pública (anticipación, planeación, atención, intervención y evaluación).
 - b) La primacía del diálogo (comunicación, disuasión, persuasión) en las diferentes etapas presentes en este tipo de eventos.
 - c) Creación de nuevos dispositivos para la atención inicial de los eventos de reunión y manifestación; por otra parte, dispositivos especializados de intervención para los escenarios violentos que puedan llegar a derivar de estas aglomeraciones.
 - d) Como elemento innovador la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden dispone la creación de equipos de diálogo (EDI) encargados de articular con los entes territoriales y autoridades, para la generación de escenarios de diálogo que permitan disminuir las posibilidades de manifestantes que realicen acciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

contrarias a la ley, y afecten gravemente los derechos de las personas involucradas en estos eventos y de las que no.

- e) Actualización de los procedimientos estandarizados para la Policía Nacional:
- Acompañamiento e intervención en manifestaciones.
 - Control de Disturbios.
 - Apoyar desalojos por orden de autoridad competente o por acción preventiva.

1. EDUCACIÓN PARA EL SERVICIO.

• La Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden bajo lineamientos de la Dirección de Educación Policial (DIEPO), adelanta el rediseño de los programas de entrenamiento para los integrantes de la unidad, con el propósito de fortalecer competencias y habilidades para desempeñar las funciones inherentes al cargo, dentro de estas se encuentran:

- a) Curso de intervención para el mantenimiento del orden.
- b) Curso especializado de habilidades tácticas para el mantenimiento del orden.
- c) Curso para el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.
- d) Curso especializado de comandantes para el mantenimiento del orden.

• Durante la vigencia 2022 y tras gestiones interinstitucionales y cooperación internacional, se adelantaron eventos de capacitación para los integrantes de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden a nivel país, dentro de los cuales encontramos los siguientes:

- a) Seminarios de Género y Liderazgo para la Transformación de las Relaciones Humanas (78) policiales.
- b) Curso de Policía de Diálogo con SUECIA (26) policiales.
- c) Capacitación en prevención en actos de tortura con Defensoría del Pueblo (474) policiales.
- d) Diplomado en mecanismo de solución de conflictos, diálogo social y herramientas consultivas con la Universidad Distrital de Colombia (206) policiales.
- e) Curso formador de formadores en DDHH en función Pública con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (5) policiales.
- f) Diplomado DDHH y D.I.H. con Enfoque de Género (U. EAFIT) (37)

4. TECNOLOGÍA

• En observancia del principio de transparencia, rendición de cuentas en la protección de derechos humanos, la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden busca suplir las necesidades de comunicación táctica y evidencia digital a nivel nacional de los procedimientos policiales, a través de las siguientes acciones:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- a) Transmisión en vivo mediante la puesta en marcha de 160 nuevas cámaras de video y de 30 equipos SIART (Drones), que permiten anticipar escenarios inmediatamente futuros para la toma de decisiones y accionar policial.
- b) Almacenamiento de evidencia digital con trazabilidad buscando preservar la integridad y veracidad de filmaciones que obren como elemento material probatorio y evidencia física de los procedimientos de intervención de disturbios.
- c) Implementación del sistema de información de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (SIDMO), que cuenta con 8 módulos (Talento Humano, Plana Mayor, Servicios, Logística, Armerillo, Evento transmisiones. SIART), que permiten a través de cifras, datos y hechos demostrar la transparencia de los procedimientos adelantados por esta unidad.
- d) Nuevas tecnologías en armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales para la prestación del servicio, buscando mayor efectividad y a su vez reducir al mínimo la probabilidad de causar lesiones a personas intervenidas.

5. GESTIÓN HUMANA.

- Incorporación de 15 profesionales en materia de asistencia psicosocial, distribuidos a nivel nacional, encargados de realizar descargas emocionales posteriores, a los funcionarios que intervengan en situaciones en las que se empleen la fuerza, para sobrellevar las tensiones propias de esas situaciones. En este mismo sentido, los psicólogos son los encargados de trabajar la salud mental de los integrantes de la UNDMO durante el servicio buscando mejorar el desempeño profesional.
- Ejecución del programa de bienestar establecido por la policía nacional (estrategia 4D), que busca fortalecer cuatro dimensiones (afectiva, espiritual, física y mental) en el personal de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden.
- Creación y aplicación prueba psicotécnica a operadores de armas menos letales, que busca medir las actitudes y aptitudes del personal que cumple el rol de operador de estas armas, con miras de obtener el mejor perfil en el desempeño de esta función.

6. ASISTENCIA JURÍDICA

- Creación de 8 nuevos cargos de asesores jurídicos para el asesoramiento in-situ en materia de atención de manifestación e intervención de disturbios, que serán desplegados a nivel nacional para asistir a las diferentes unidades especializadas en la toma de decisiones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Fortalecimiento de la asesoría jurídica para el personal de la UNDMO, en la revisión y producción de documentos orientados a la defensa jurídica o doctrinal de la unidad.

7. IDENTIDAD CERCANA AL CIUDADANO.

- Prototipos de uniformes para los integrantes de la UNDMO, con gamas de colores e identificación policial que permita crear confianza, legitimidad y transparencia en los procedimientos de intervención a hechos violentos derivados de la aglomeración de personas.
- Prototipos de uniformes y equipamiento de protección personal para los equipos de diálogo que buscan generar diferenciación para los policiales que desempeñan la labor para adelantar y permitir caminos en la solución de conflictos a través de la comunicación, disuasión, persuasión y el diálogo.
- Nueva identidad de vehículos blindados (tanquetas), que servirán para el transporte de heridos, capturados, personal de DDHH, ministerio público y en general transporte de personas, buscando crear cercanía con los ciudadanos para el desarrollo de la labor policial.

Párrafo '72. En contraste con el avance en las investigaciones en contra de personas que participaron en las protestas, el ACNUDH identificó un lento avance en el procesamiento de los casos de violaciones de derechos humanos por parte de miembros de la Fuerza Pública durante el Paro Nacional en 2021. De los 46 casos de muertes en protesta entre abril y julio de 2021 verificados por el ACNUDH, 16 se encuentran en fase de audiencia, 10 en investigación, 3 se han archivado y en 17 no se obtuvo información. **En 15 casos se ha logrado imputar** a miembros de la Fuerza Pública, de los cuales, solo cuatro son de rango superior. Sólo un funcionario estuvo en detención preventiva, pero fue excarcelado por vencimiento de términos. Hasta ahora no se han dictado condenas.' (Resaltado fuera del texto original)

Al analizar que lo enunciado, según lo resaltado, se enmarca en el desarrollo de procesos penales, se ve oportuno que sea la Fiscalía General de la Nación quien presente observaciones y comentarios.

No obstante, en el marco de garantías de no repetición y los compromisos adquiridos por el Ministerio de Defensa Nacional con los familiares de las víctimas, de los hechos acontecidos en el contexto de la protesta social el 9, 10 y 11 de septiembre de 2020 en Bogotá, se estableció una Mesa Permanente Interinstitucional -PMI para la revisión de las investigaciones que se adelantan



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

por parte de las autoridades competentes, encabezada por el Ministerio de Defensa Nacional e integrada por la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Alcaldía de Bogotá y la Policía Nacional (Comisionado de Derechos Humanos y la Inspección General y Responsabilidad Profesional), con el acompañamiento de OACNUDH. Cuerpo colegiado que realizó la revisión de 57 actuaciones disciplinarias y frente a los casos de homicidio con decisión de archivo orientó la reapertura y la remisión de 14 a la Procuraduría General de la Nación.”

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a cursive flourish.

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

